

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: lineamientos.accesibilidad@ift.org.mx.
- II. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible de tal documento.
- III. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el IFT divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.
- IV. Lea minuciosamente el Aviso.
- V. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por Lineamiento, fracción, inciso, párrafo o artículo transitorio.
- VI. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VII. Recuerde adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que considere conveniente.
- VIII. El período de consulta pública será del 14 de agosto al 25 de septiembre de 2015. Una vez concluido se podrá continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: www.ift.org.mx.
- IX. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Lic. Ileana Gisela San Juan Rivera, Directora de Información y Accesibilidad del IFT, a través de los siguientes datos: gisela.sanjuan@ift.org.mx, teléfono 55 5015-4000, extensión: 4736.

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	Linkenium Consulting SC
En su caso, nombre del representante legal:	María De Lourdes Arreola Prado
Documento para la acreditación de la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Copia del Acta Constitutiva
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	
AVISO IMPORTANTE	
<p>Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante		
Por estructura del anteproyecto regulatorio		
Artículo	Fracción, inciso o párrafo	Comentario y aportaciones
2	XVII	Tipos de Discapacidad: Motriz, visual y auditiva; Hace falta mencionar las discapacidades intelectual y mental.
9		Los documentos señalados en los artículos 7 y 8, deberán publicarse y proporcionarse de forma que puedan ser consultados por los Usuarios con Discapacidad, es decir, deberán publicarse y proporcionarse utilizando formatos con las funcionalidades de Accesibilidad necesarias que permitan, utilizando las Tecnologías de Asistencia existentes, ser visualizadas en cualquier tipo de dispositivo y/o formato. (Ya que en la actualidad no todas las personas con discapacidad cuentan con un dispositivo)
15		Los concesionarios y autorizados que presten el servicio de telefonía fija, deberán contar con un catálogo de equipos terminales (teléfonos), que contengan funcionalidades de Accesibilidad para personas con Discapacidad, con la finalidad de que éstos sean proporcionados a los usuarios que lo soliciten a través de los sistemas de atención al público que tengan habilitados, dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a su solicitud. Dicho catálogo deberá atender a la disponibilidad de equipos terminales existentes en el mercado. ¿Nacional o internacional?
18		Los concesionarios y autorizados, elaborarán y difundirán guías de uso y/o tutoriales didácticos o bien las elaboradas por los fabricantes de los equipos, en formatos accesibles que permitan conocer las funcionalidades de Accesibilidad con las que cuentan los equipos terminales existentes que contienen ciertas funcionalidades de Accesibilidad desde su fabricación, así como su activación y utilización.
20		Los concesionarios y autorizados que presten el servicio de telefonía pública, deberán contar con al menos el 10% del total de sus casetas instaladas con funcionalidades de Accesibilidad en Todo el país en lugar de:al menos las ciudades capitales de los estados de la república en donde tengan presencia, las que deberán ser como mínimo:
22		Los concesionarios y autorizados deberán contar con centros de atención al público accesibles que permitan que las Personas con Discapacidad puedan recibir atención en

Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.		
Transitorios	Comentario y aportaciones	
Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.		

III. Comentarios y aportaciones generales del participante
Nota: Favor de añadir cuantas filas se consideren necesarias.